



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 12 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° 003788-2021, que contiene el Informe N° 003-2021-CS-CP N° 001-2021-HH/MINSA, suscrito por la Presidenta del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2021-HH del Servicio de Raciones Alimenticias de Personal y Guardia y Pacientes Hospitalizados del Hospital de Huaycán; el Informe N° 0131-2021-SERV.NUT-HH II-1/MINSA, suscrito por la Coordinadora del Sub Servicio de Nutrición; los Informes N° 002-2021-CS-CP N° 001-2021-HH/MINSA, N° 004-2021-CD-CP N°001-2021-HH/MINSA y N° 006-2021-CS-CP N°001-2021-HH/MINSA, suscritos por la Presidenta de la Comisión de Selección CP N° 001-2021-HH/MINSA; el Oficio N° D005807-2021-OSCE-DGR, suscrito por la Directora de Gestión de Riesgo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; el Informe IVN N°086-2021/DGR, remitido por la Dirección de Gestión de Riesgo; el Informe N° 007-2021-CS-CP N°001-2021-HH/MINSA, emitido por los miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2021-HH- Servicio de Raciones Alimenticias para el Personal de Guardia y Pacientes Hospitalizados"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de julio del 2021, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) las Bases del Procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2021-HH "Servicio de Raciones Alimenticias de Personal de Guardia y Pacientes Hospitalizados del Hospital de Huaycán";

Que, mediante el Informe N° 0131-2021-SERV.NUT-HH II-1/MINSA, suscrito por la Coordinadora del Sub Servicio de Nutrición, remite al Presidente del Comité de Selección la absolución de las consultas y observaciones de los postores al procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2021-HH – "Servicio de Raciones Alimenticias de Personal y Guardia y Pacientes Hospitalizados del Hospital de Huaycán";

Que, mediante el Informe N° 002-2021-CS-CP N° 001-2021-HH/MINSA, suscrita por la Presidenta de la Comisión de Selección CP N° 001-2021-HH/MINSA, remite a la Coordinadora del Sub Servicio de Nutrición el reporte de Consultas y observaciones de los postores al Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2021-HH, solicitando realice la absolución lo antes posible;

Que, mediante el Informe N° 004-2021-CD-CP N°001-2021-HH/MINSA, suscrito por la Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2021-HH, remite a la Unidad de Administración la Absolución de consulta y observaciones del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2021-HH "Servicio de Raciones Alimenticias de personal de guardia y pacientes hospitalizados del Hospital de Huaycán";



Que, mediante el Informe N° 006-2021-CS-CP N°001-2021-HH/MINS, suscrito por la Presidenta del Comité de Selección a cargo del C.P. N° 001-2021-HH, mediante el cual remite la subsanación de información del expediente de contratación, según la notificación realizada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Oficio N° D005807-2021-OSCE-DGR, suscrito por la Directora de Gestión de Riesgo, remite a la Dirección del Hospital de Huaycán el Informe IVN N°086-2021/DGR, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo, en el cual señala: [...] *la Entidad ha establecido como parte de su requerimiento, las medidas de seguridad que deberían adoptarse durante la ejecución contractual [...]* Siendo de notar que las medidas adoptadas en el requerimiento y las Bases de acuerdo a lo determinado por la Entidad se encontrarían sujetas a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020- MINS "Lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" [...] de la revisión de la ficha del SEACE del presente procedimiento de selección, se aprecia que la convocatoria del Concurso Público N° 01-2021, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 14 de julio de 2021, esto es, cuando se encontraba vigente la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores", modificada mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA"

Que, mediante Informe N° 007-2021-CS-CP N°001-2021-HH/MINSA, de fecha 27 de setiembre del 2021 emitido por los miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2021-HH- "Servicio de Raciones Alimentarias para el Personal de Guardia y Pacientes Hospitalizados", señalan : " *Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección de selección y así gestionar los tramites correspondiente para dar continuidad al el Concurso Público N° 001-2021-HH"Servicio de Raciones Alimentarias para el Personal de Guardia y Pacientes Hospitalizados;*

Que, mediante el Informe Legal N° 036-2021-AL-HH-MINSA emitido por Asesoría Legal, recomienda se declare la nulidad del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2021-HH "Servicio de Raciones Alimentarias para el Personal de Guardia y Pacientes Hospitalizados", retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de convocatoria por haber formulado los requerimientos de las bases del concurso publico N° 001-2021-HH en base de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA la misma que fue derogada por las Resoluciones Ministerial N° 448-2020-MINSA y N° 972-2020-MINSA;

Que, el numeral 4.2 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones establece: " *El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. (...);*

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, dispone que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico

Con el visto de La Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico, y el Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el



Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario a lo que doy Fe.
13 OCT. 2021
[Firma]
ELIANA ISABEL COTRINA ALIAGA
FEDATARIO
Reg. N° Folio *11*

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA; y la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-HH "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES HOSPITALIZADOS", retro trayendo el proceso hasta la etapa de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de los Procedimiento Administrativos Disciplinario del Hospital de Huaycán, a efectos de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar

ARTICULO TERCERO . – DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, publica la presente Resolución en el Portal Institucional de Hospital de Huaycán

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN**
[Signature]
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047437
DIRECTOR

LAMM/fja

- DISTRIBUCIÓN
- () Dirección
 - () U. Administración.
 - () U. Planeamiento.
 - () Área de Logística.
 - () A. Comunicaciones
 - () Archivo

**MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán**
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y el que me remito en caso necesario a lo que doy Fe.
13 OCT. 2021
[Signature]
ELIANA ISABEL COTRINA ALIAGA
EDATARIO
Reg. N° Folio **12**